



Ajuntament de Moià

Plaça Sant Sebastià, 1
08180 Moià
Telèfon: 93 830 00 00
Pàgina web: <http://moia.cat>



CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MOIÀ Y EL INSTITUTO CATALÁN DE PALEOECOLOGIA HUMANA Y EVOLUCIÓN SOCIAL - 2025

SE REUNEN

Por un lado, el Sr. Dionís Guiteras y Rubio, en su calidad de Alcalde presidente del Ayuntamiento de Moià, en virtud del acuerdo plenario de fecha 17 de junio de 2023.

Por otra parte, la Dra. Marina Mosquera Martínez, en su condición de directora de la Fundación Instituto Catalán de Paleoeccología Humana y Evolución Social (en adelante IPHES-CERCA), con CIF G43783752, con sede en Tarragona en la zona educacional 4, del Campus Sescelades, edificio W3, inscrita y con el número 2215 en el Registro de Fundaciones de la Generalidad de Cataluña.

Actúa ante ellos, MA. Aspa Pérez, como secretaria accidental del Ayuntamiento de Moià.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

MANIFIESTAN

I.- Que entre las finalidades fundacionales del IPHES-CERCA se encuentra la investigación, la docencia y la socialización del patrimonio cultural.

II.- Que el Ayuntamiento de Moià tiene como una de sus prioridades la preservación y difusión del patrimonio cultural y natural (arquitectónico, arqueológico y paleontológico).

III.- Que el Ayuntamiento de Moià es propietario del Parque Prehistórico de las Cuevas del Toll de Moià, situado en la finca número 4794, inscripción 1ª del Tomo número 2754, del Libro número 123 y Folio número 86, inscrito en el registro de la propiedad número 2 de Manresa.

IV.- Que desde el año 2003, el Área de Prehistoria de la URV primero y el IPHES-CERCA después, autorizados mediante resolución del director general de Patrimonio Cultural de la Generalidad de Cataluña, han realizado sucesivas intervenciones arqueológicas en los yacimientos de las Cuevas del Toll y Toixoneres.

V.- Que el IPHES-CERCA ha llevado a cabo actividades diversas de divulgación y comunicación relacionadas con las intervenciones arqueológicas y la investigación



Ajuntament de Moià

Plaça Sant Sebastià, 1
08180 Moià
Telèfon: 93 830 00 00
Pàgina web: <http://moia.cat>



derivada, y que ha participado en las propuestas de divulgación propuestas desde el consistorio.

VI.- Que el Ayuntamiento de Moià y el IPHES-CERCA quieren continuar la mutua colaboración y participar conjuntamente en actividades relacionadas con la arqueología y el desarrollo del patrimonio cultural, en cuanto a investigación, docencia y socialización.

VII. Que actualmente el IPHES-CERCA incluye los yacimientos de las Cuevas del Toll y Toixoneres en los proyectos de investigación: “Competencia, coevolución y comensalismo: el uso de ambientes kársticos por humanos y carnívoros durante el Paleolítico Medio 2022-2025 ” aprobado y financiado por la Dirección General del Patrimonio Cultural de la Generalidad de Cataluña; Entre la diversidad cultural y la variabilidad conductual: continuidad y cambio en las poblaciones neandertales de la Península Ibérica (NEANDIVERSITY)

PID2019-103987GB-C31” financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, y en el grupo de investigación reconocido y financiado por la AGAUR “Evolución social, cultural y biológica en el Pleistoceno inferior y medio (GAPS)”.

VIII. Que el IPHES-CERCA tiene la consideración de centro de investigación reconocido de conformidad en la resolución ECO/2405/2015, de 21 de octubre, con el reconocimiento de diversos centros de investigación en Cataluña (DOGC núm.6988-2.11.2015).

En base a las anteriores manifestaciones y reconociendo mutuamente la competencia y la capacidad legal para formalizar este documento en representación de las respectivas entidades, suscriben el presente Convenio y

PACTAN

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO

El objetivo de este convenio es fijar los términos de colaboración en diversas actividades relacionadas con los yacimientos arqueológicos de las Cuevas del Toll (Cueva del Toll, Cueva de les Toixoneres y los que pueda aparecer en un futuro) y en concreto:

1. Participar de forma conjunta en programas de investigación, docencia y socialización en el campo de la arqueología y del patrimonio cultural.

2. Facilitar el intercambio de actividades entre el IPHES-CERCA y el Ayuntamiento de Moià, sea en forma de formación regulada y/o en proyectos y/o actividades divulgativas y/o de educación no reglada.



Ajuntament de Moià

Plaça Sant Sebastià, 1
08180 Moià
Telèfon: 93 830 00 00
Pàgina web: <http://moia.cat>



3. Promover y realizar las intervenciones arqueológicas en los yacimientos de las Cuevas del Toll y Toixoneres, bajo la dirección del Dr. Jordi Rosell, la Dra. Ruth Blasco, la Dra. Anna Rufà y el Dr. Florent Rivals.

Los gastos objeto de financiación son:

- Gastos de material fungible y consumibles para las actividades de las intervenciones que el IPHES-CERCA lleva a cabo en los yacimientos arqueológicos del Parque Prehistórico de las Cuevas del Toll.
- Gastos de alimentación y alojamiento por el personal que realiza las actividades de las intervenciones.

SEGUNDO: VIGENCIA DEL CONVENIO

Este convenio estará vigente desde el día de su firma y hasta la fecha de justificación total del mismo, siendo la fecha máxima el 31/12/2025.

TERCERO: OBLIGACIONES QUE ASUME EL BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN

1. El IPHES-CERCA se encarga de llevar a cabo las campañas de excavación e investigación en los yacimientos arqueológicos y paleontológicos del Parque Prehistórico de las Cuevas del Toll,

2. Mediante el presente convenio el IPHES-CERCA asume las siguientes obligaciones:

2.1. Trasladar el resultado de las campañas de excavación y de la investigación llevada a cabo en los yacimientos arqueológicos del Parque Prehistórico de las Cuevas del Toll al Museo de Moià mediante el envío de las publicaciones resultantes de dichos trabajos.

2.2. Participar en las tareas de preservación y difusión del patrimonio cultural y natural que el Museo de Moià lleva a cabo, a través del Ayuntamiento de Moià, del Parque Prehistórico de las Cuevas del Toll y del Museo Arqueológico y Paleontológico de Moià. Los términos y condiciones de esta participación se concretarán en el momento de su realización.

2.3. Ejecutar la actividad subvencionada de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad. El incumplimiento de estos principios originará les responsabilitats que en cada caso correspondan y la incoación del expediente de reintegro de la subvención.

2.4. Para obtener la condición de beneficiario la entidad deberá acreditar fehacientemente estar al corriente de sus obligaciones fiscales, financieras y tributarias con la Seguridad Social, la Agencia estatal de Administración Tributaria y el propio



Ajuntament de Moià

Plaça Sant Sebastià, 1
08180 Moià
Telèfon: 93 830 00 00
Pàgina web: <http://moia.cat>



Ayuntamiento, y deberá cumplirlo en los mismos términos en las posibles relaciones que establezca con terceros.

En caso de que tenga un convenio de regularización de deudas en vigor y esté al corriente de pago de los plazos, se considerará que está al corriente de sus obligaciones financieras con el Ayuntamiento.

2.5. Estar inscrito en el correspondiente registro oficial.

2.6. Dar la adecuada publicidad a la que la actividad, programa, inversión o actuación ha sido subvencionada por el Ayuntamiento.

2.7. En aplicación del Real Decreto 1065/2007, su artículo 31.2, incluirá en la declaración anual de operaciones, las subvenciones percibidas cuando hayan superado la cifra de 3.005,06 EUR durante el año natural correspondiente.

2.8. Tienen que dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013. La BDNS servirá de medio electrónico para las entidades sin ánimo de lucro con fines exclusivamente de interés social o cultural y con un presupuesto inferior a 50.000,00 €

2.9. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención del Ayuntamiento, y aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones realizadas en relación a la subvención concedida.

2.10. Los documentos, de cualquier tipo, justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, deberán conservarse por un período no inferior a los seis años.

2.11. El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.

CUARTO: OBLIGACIONES QUE ASUME EL AYUNTAMIENTO

1. El Ayuntamiento es propietario de los terrenos donde se ubica el Parque Prehistórico de las Cuevas del Toll, que incluyen yacimientos arqueológicos y paleontológicos como la Cueva del Toll y la Cueva de las Toixoneres, en el término municipal de Moià, según consta en la escritura de segregación y compraventa núm. 986, de fecha 14 de mayo de 1999.

2. Mediante el presente convenio el Ayuntamiento de Moià asume las siguientes obligaciones:

2.1. Autorizar la realización de los trabajos arqueológicos que el IPHES-CERCA lleve a cabo en el Parque Prehistórico de las Cuevas del Toll, en el marco de su proyecto de



Ajuntament de Moià

Plaça Sant Sebastià, 1
08180 Moià
Telèfon: 93 830 00 00
Pàgina web: <http://moia.cat>



investigación arqueológica para el cuatrienio 2022-2025, durante la vigencia del presente convenio y dar continuidad a los trabajos hasta ahora llevados a cabo.

2.2. Contribuir en la logística y en los gastos derivados de la intervención arqueológica en los yacimientos del Parque Prehistórico de las Cuevas del Toll correspondiente a la ejecución del proyecto de investigación.

2.3 Hacer efectivo el importe económico en concepto de subvención nominativa que se estipula en el pacto quinto del presente convenio como colaboración en la financiación de las intervenciones que el IPHES-CERCA lleva a cabo en los yacimientos arqueológicos del Parque Prehistórico de las Cuevas del Toll.

2.4. Continuar con la labor de preservación y difusión del patrimonio cultural y natural que el Museo de Moià lleva a cabo, a través del Ayuntamiento de Moià, del Parque Prehistórico de las Cuevas del Toll, incorporando las novedades científicas que surjan anualmente en su discurso.

2.5 Continuar con las tareas de mantenimiento y adecuación del entorno del Parque Prehistórico de las Cuevas del Toll.

QUINTO: IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

El Ayuntamiento realizará una aportación económica en forma de subvención nominativa a favor del IPHES – CERCA por un importe de cuatro mil euros (4.000,00 €), en concepto de colaboración en la financiación de las actividades de las intervenciones que el IPHES-CERCA lleva a cabo en los yacimientos arqueológicos del Parque Prehistórico de las Cuevas del Toll.

Este gasto se imputará a la aplicación presupuestaria 05MU/3360/48012 del presupuesto municipal vigente.

SEXTO: ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Se entenderá aceptada la subvención con la firma de este convenio por parte de la persona representante de la entidad beneficiaria.

SÉPTIMO: PLAZO DE EJECUCIÓN

La subvención se destinará a la colaboración en la financiación de las actividades de las intervenciones que el IPHES-CERCA lleva a cabo en los yacimientos arqueológicos del Parque Prehistórico de las Coves del Toll desde el 1 de enero al 31 de octubre de 2025, siendo éste el plazo máximo de ejecución.

OCTAVO: PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN



Ajuntament de Moià

Plaça Sant Sebastià, 1
08180 Moià
Telèfon: 93 830 00 00
Pàgina web: <http://moia.cat>



IPHES^R

Institut Català de Paleoeologia
Humana i Evolució Social

El IPHES-CERCA deberá justificar las intervenciones que lleva a cabo en los yacimientos arqueológicos del Parque Prehistórico de las Cuevas del Toll, como máximo el día 30 de noviembre de 2025, por medio de una memoria económica con los justificantes correspondientes a las actividades celebradas durante el año 2025 de acuerdo con los modelos normalizados de documento justificativo de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Moià, que contendrá:

- Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en los instrumentos reguladores de su concesión, así como de las actividades realizadas y resultados obtenidos.
- Memoria económica justificativa del coste de la actividad con el contenido establecido en el artículo 72.2 del RLGS.

Los documentos justificativos a presentar serán facturas, minutas u otros, que tendrán que reunir todos los requisitos legales exigibles.

Si la documentación presentada es incorrecta, incompleta o es necesario pedir aclaraciones, el servicio responsable requerirá a la persona beneficiaria para corregirla, completarla o aportar las aclaraciones oportunas concediendo a efectos un plazo improrrogable de 10 días hábiles.

En ningún caso se reclamará documentación que ya conste en el expediente solicitado ni aquella que se pueda conseguir de oficio por la propia administración o por medios telemáticos de otras administraciones según lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

NOVENO: PAGO

El pago de la subvención se realizará de una sola vez, previa presentación dentro de los plazos establecidos de la documentación justificativa mencionada en el punto anterior.

Asimismo, antes del pago la persona beneficiaria deberá acreditar fehacientemente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

DÉCIMO: PUBLICACIÓN

La subvención otorgada al amparo de este convenio será objeto de publicidad (con indicación de la aplicación presupuestaria, la persona beneficiaria, la cantidad concedida, la finalidad de la subvención, los distintos proyectos o programas subvencionados y los participantes en cada proyecto o programa subvencionado), conforme se vayan



Ajuntament de Moià

Plaça Sant Sebastià, 1
08180 Moià
Telèfon: 93 830 00 00
Pàgina web: <http://moia.cat>



publicando en la Base de Datos Nacional de Subvenciones del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, a través de la Sede Electrónica de la web municipal del Ayuntamiento de Moià o cualquier otro medio que se considere oportuno, avalando el principio de transparencia.

El Ayuntamiento hará público en el Portal de Transparencia, toda la información de la actividad subvenciones, en los términos previstos en el artículo 15 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

El Ayuntamiento enviará información sobre la concesión de la subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

De acuerdo con la disposición transitoria de la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, el suministro de información se efectuará mensualmente.

Conforme al artículo 33.3 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, el Ayuntamiento, en el envío de información, regulado en el Real Decreto 828/2013, de 25 de octubre, en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas declarará todas las subvenciones otorgadas, sin límite de cuantía.

UNDÉCIMO: COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

Las personas beneficiarias tendrán que comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.

La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

DUODÉCIMO: MODIFICACIÓN

Cualquier modificación de las cláusulas del presente convenio requerirá de la conformidad expresa de ambas partes.

DECIMOTERCERO: EFECTOS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO



Ajuntament de Moià

Plaça Sant Sebastià, 1
08180 Moià
Telèfon: 93 830 00 00
Pàgina web: <http://moia.cat>



En caso de que la subvención no sea debidamente justificada o no cumpla con cualquiera de los supuestos recogidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la subvención podrá ser revocada y, en caso de ser abonada anticipadamente, la entidad quedará obligada al reintegro del importe percibido, así como los intereses de demora aplicables, en el plazo de 3 meses, sin perjuicio de las sanciones que pudieran derivarse de acuerdo con la normativa vigente.

DECIMOCUARTO: REVOCACIÓN

El Ayuntamiento de Moià se reserva el derecho de comprobar, por los medios que estime oportunos, la inversión realizada por el IPHES-CERCA relacionada con la subvención concedida y las finalidades para la que fue otorgada.

El Ayuntamiento se reserva la potestad de revocar y dejar sin efecto la subvención en cualquier momento, y revocará todo tipo de subvención en el momento en que ésta se hubiera otorgado bajo condición de que no se cumpla.

DECIMOQUINTO: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Sin perjuicio de lo previsto en el pacto anterior, serán causas de resolución anticipada las siguientes:

1. El incumplimiento por cualquiera de las partes de los compromisos asumidos en el convenio
2. El mutuo acuerdo de las partes, que se instrumentará por escrito.
3. La imposibilidad sobrevenida, legal o material de dar cumplimiento a los pactos.
4. Las causas generales establecidas por la legislación vigente.

DECIMOSEXTO: NORMATIVA DE APLICACIÓN.

A las cláusulas de este convenio y a sus efectos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Moià aprobado en fecha 29 de agosto de 2016.

DECIMOSÉPTIMO: NATURALEZA DEL CONVENIO

Este convenio tiene naturaleza administrativa y queda excluido de la regulación contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del sector público, en virtud de lo que establecen sus artículos 6.1 y 2. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en



Ajuntament de Moia

Plaça Sant Sebastià, 1
08180 Moia
Telèfon: 93 830 00 00
Pàgina web: <http://moia.cat>



materia de interpretación, efectos, modificación y extinción del convenio serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y para que conste, y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el mismo.

El alcalde

El beneficiario,
IPHES-CERCA

Dionís Guiteras i Rubio

Marina Mosquera Martínez

Doy fe, la Secretaria accidental

M^a Àngels Aspa Pérez